



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
FUNDACION MUSORUNA – ARBOL DE VIDA
NIT:900030425-1

850 945

08 de septiembre de 2025

SEÑOR
MISSÉN JAVIER ORDOÑEZ CUARAN
Secretario de Gobierno Municipal de Mocoa

Ref.: Solicitud de anticipo del contrato 267 de 2025

Por medio de la presente es para solicitar el desembolso del anticipo correspondiente al 50% de del contrato N° 267 de 2025 cuyo objeto es **"APOYO A LA PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DEL ADOLESCENTE TRABAJADOR, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

Lo anterior, con el fin de poderle dar inicio oportuno a las actividades contratadas y garantizar su adecuado desarrollo, conforme lo establecido en el acuerdo.

A continuación, relaciono el cronograma de actividades a realizar durante el mes de septiembre:

CRONOGRAMA	
SERVICIO	FECHA
Apoyar en la convocatoria y coordinación de una (1) sesión de mesa de trabajo con entidades públicas y privadas, con el fin de articular estrategias para la prevención del trabajo infantil de niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ), y documentar las estrategias. Esta actividad deberá ser desarrollada por un profesional en el área de psicología, con experiencia relacionada y afín al objeto contractual. Asimismo, se deberá documentar en un acta de manera detallada las estrategias concertadas durante la sesión.	12 de septiembre de 2025
Servicio de refrigerio para los participantes de la mesa de trabajo con entidades públicas y privadas: El servicio deberá incluir: pastel de pollo acompañado de avena, chocolate, café o jugo natural (una bebida por persona). Entregados en el sitio de la convocatoria. Cantidad: 10 refrigerios para un (1) día de actividad.	12 de septiembre de 2025
Realizar una (1) atención en el Sistema de Información Integrado para la prevención del Trabajo Infantil y sus Peores Formas (SIRITI APP) con la oferta articulada institucional pública y privada, para prevenir y erradicar el trabajo infantil, con cada uno de los NNAJ focalizados y caracterizados.	Durante el mes de septiembre de 2025

Atentamente.

Viviana Patricia Cevalles R.
VIVIANA PATRICIA CEVALEES RODRIGUEZ
C.C. No. 1.124.850.614 de Mocoa – Putumayo
representante legal de FUNDACION MUSORUNA ARBOL DE VIDA

Certificación Bancaria



Miércoles, 15 de agosto de 2025

Señores:

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **FUND MUSORUNA ARBOL DE VIDA** identificado(a) con NIT. **900030425** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	927-000004-81	2020/10/09	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios



**CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 267 DE 2025**

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-013 DE 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO
NIT.	800102891-6
CONTRATISTA	FUNDACION MUSORUNA ARBOL DE VIDA R.L. VIVIANA PATRICIA CEVALLES RODRIGUEZ C.C. 1.124.850.614 DE MOCOA.
NIT.	900030425-1
OBJETO	APOYO A LA PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE ADOLESCENTE TRABAJADOR MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE
PLAZO	TRES (03) MESES, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

CONSIDERACIONES

1. Que mediante plataforma de Secop II fue adelantado el PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-013 de 2025 durante los términos establecidos por la entidad. 2. Que la presente comunicación se rige por los principios de la transparencia, economía y responsabilidad, contemplados en el capítulo II de la Ley 80/1993. 3. Que la presente comunicación se celebra de conformidad a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015. 4) Que de conformidad al numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015. "La Oferta y su aceptación constituyen el contrato", el contrato que se derive de la comunicación se registrará por las siguientes CLÁUSULAS:

Cláusula 1. Objeto del contrato.

**APOYO A LA PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE ADOLESCENTE
TRABAJADOR MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

Cláusula 2. Especificaciones Técnicas y Obligaciones de las partes.

Las partes deberán dar cumplimiento a lo pactado en el objeto contractual y deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones:

2.1. Especificaciones técnicas requeridas:

Se requiere contratar el suministro de bienes y servicios, con una persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requerimientos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	Apoyar en la convocatoria y coordinación de una (1) sesión de mesa de trabajo con entidades públicas y privadas, con el fin de articular estrategias para la prevención del trabajo infantil de niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ), y documentar las estrategias. Esta actividad deberá ser desarrollada por un profesional en el área de psicología, con experiencia relacionada y afín	Unidad	1





CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 267 DE 2025

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-013 DE 2025

	al objeto contractual. Asimismo, se deberá documentar en un acta de manera detallada las estrategias concertadas durante la sesión.		
2	Servicio de refrigerio para los participantes de la mesa de trabajo con entidades públicas y privadas: El servicio deberá incluir: pastel de pollo acompañado de avena, chocolate, café o jugo natural (una bebida por persona). Entregados en el el sitio de la convocatoria. Cantidad: 10 refrigerios para un (1) día de actividad.	Unidad	10
3	Realizar tres (3) atenciones en el Sistema de Información Integrado para la prevención del Trabajo Infantil y sus Peores Formas (SIRITI APP) con la oferta articulada institucional pública y privada, para prevenir y erradicar el trabajo infantil, con cada uno de los NNAJ focalizados y caracterizados.	Unidad	3

Condiciones de la prestación de servicios:

La prestación de servicios y entrega de productos antes descritos, se realizará previa solicitud o requerimiento de la entidad a través de los supervisores para la realización de las actividades, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- A. Convocar y liderar 1 sesión de mesa de trabajo con las entidades públicas y privadas para articular la prevención del trabajo infantil de los NNAJ, y documentar las estrategias.
- B. Focalizar, caracterizar o levantamiento de la línea base NNAJ que probablemente están en riesgo o probabilidad alta que estén en trabajo infantil, por medio del Sistema de Información Integrado para la Identificación, Registro y Caracterización del Trabajo Infantil y sus Peores Formas (SIRITI APP).
- C. Realizar las atenciones en el Sistema de Información Integrado para la Identificación, Registro y Caracterización del Trabajo Infantil y sus Peores Formas (SIRITI APP) con la oferta institucional pública y privada para prevenir y erradicar el trabajo infantil.

2.2. Obligaciones del contratista:

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. De conformidad con la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021, se deberá destinar el 30% del valor equivalente al suministro de alimentos, comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones. Lo anterior, deberá demostrarse con las facturas de venta correspondiente o documento equivalente.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato y actividades a desarrollar teniendo en cuenta las directrices, recomendaciones y especificación técnicas, establecidas en los documentos precontractuales y demás documentación que haga parte integral del presente proceso o que sean impartidas por la Alcaldía de Municipio de Mocoa y/o del supervisor del contrato.
3. Apoyar en la ejecución del proyecto prevención y erradicación del trabajo infantil en temáticas administrativas.
4. Cumplir con la entrega oportuna de los bienes y servicios requeridos en el tiempo del contrato.



CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 267 DE 2025

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-013 DE 2025

5. Garantizar que los alimentos sean de excelente calidad, y se suministren en óptimas condiciones de salubridad, observando las normas vigentes en cuanto a su conservación, manipulación y presentación.
6. Disponer de todo el personal y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades del Contrato, garantizando la idoneidad del personal vinculado.
7. Llevar control sobre el número real de beneficiarios y el cumplimiento de las actividades programadas, entregando evidencias y/o informe detallado de la ejecución de cada actividad.
8. Presentar un informe técnico y financiero, donde se relacione todos los soportes necesarios que legalicen el valor del contrato.
9. Guardar y garantizar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer o conozca durante el plazo de ejecución y aun después de la finalización del plazo.
10. Cumplir con las características técnicas de los elementos establecidos en el presente proceso
11. Atender los requerimientos que realice la secretaria de Gobierno y Política Social, referente a la ejecución del contrato
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo
13. Presentar soporte de los pagos de seguridad social si es persona natural y parafiscal si es persona jurídica.

2.3. Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales acorde a las actividades desarrolladas.
3. El contratista debe actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el municipio de Mocoa.
4. Es obligación del contratista informar al supervisor del contrato y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier novedad que en materia de SST que pueda afectar el desarrollo del objeto contractual, o generar un accidente de trabajo.
5. El contratista debe mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. En caso de que se requiera suministrar información y respuesta de conformidad con los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, el contratista deberá apoyar o colaborar, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
7. El contratista debe actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del municipio.
8. Velar por la correcta entrega de los insumos y/o elementos requeridos por la Alcaldía.
9. Presentar las cuentas de cobro o facturas de acuerdo a las condiciones establecidas
10. Actuar de buena fe.





CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 267 DE 2025

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-013 DE 2025

2.4. Obligaciones del municipio:

1. Verificar el cumplimiento del servicio contratado de acuerdo a las cantidades, calidades y especificaciones pactadas en el Estudio Previo e invitación pública.
2. Efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del valor del contrato.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
4. Mantener el equilibrio financiero del contrato.
5. Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual la cual será ejercida por parte del Almacenista General. El Municipio podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 3. Responsabilidades del contratista.

El Contratista se hace responsable de la ejecución directa del contrato, igualmente responderá por contratos y subcontratos que realice para la ejecución del presente. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización del MUNICIPIO.

Cláusula 4. Plazo de ejecución.

El término de duración del contrato será de **TRES (03) MESES, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir del Acta de inicio, la cual se expedirá a la legalización del presente contrato que se entenderá con la fecha de expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. **Parágrafo 1.** No obstante, las partes pueden prorrogar el presente contrato, previa solicitud motivada del contratista y visto bueno del Municipio, contando con la ampliación de vigencia de las garantías respectivas por el plazo prorrogado. **Parágrafo 2.** La vigencia del presente contrato será a partir de su perfeccionamiento, contando el plazo de ejecución y cuatro meses más, para efectos de liquidación, terminación unilateral, modificación e interpretación unilateral y caducidad.

Cláusula 5. Valor y forma de pago

5.1. Valor Del Contrato:

El valor estimado del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO**. Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

PRESUPUESTO OFICIAL



**CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 267 DE 2025****PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-013 DE 2025**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR/ UNITARIO	VR/ TOTAL
1	Apoyar en la convocatoria y coordinación de una (1) sesión de mesa de trabajo con entidades públicas y privadas, con el fin de articular estrategias para la prevención del trabajo infantil de niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ), y documentar las estrategias. Esta actividad deberá ser desarrollada por un profesional en el área de psicología, con experiencia relacionada y afín al objeto contractual. Asimismo, se deberá documentar en un acta de manera detallada las estrategias concertadas durante la sesión.	Unidad	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
2	Servicio de refrigerio para los participantes de la mesa de trabajo con entidades públicas y privadas: El servicio deberá incluir: pastel de pollo acompañado de avena, chocolate, café o jugo natural (una bebida por persona). Entregados en el el sitio de la convocatoria. Cantidad: 10 refrigerios para un (1) día de actividad.	Unidad	10	\$ 10.000	\$ 100.000
3	Realizar tres (3) atenciones en el Sistema de Información Integrado para la prevención del Trabajo Infantil y sus Peores Formas (SIRITI APP) con la oferta articulada institucional pública y privada, para prevenir y erradicar el trabajo infantil, con cada uno de los NNAJ focalizados y caracterizados.	Unidad	3	\$ 2.800.000	\$ 8.400.000
TOTAL					\$10.000.000

5.2. Forma De Pago:

Para todos los efectos a que haya lugar el valor oficial del presente contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO**, incluido IVA y demás impuestos, que el MUNICIPIO cancelará al contratista de la siguiente manera:

1. **Anticipo:** Un 50% inicial a manera de anticipo, previa legalización del contrato, el cual se entenderá con la aprobación de las garantías, la expedición del Registro Presupuestal y firma del acta de inicio.
2. **Un Pago final:** Un 50% final al cumplimiento total del contrato, previa presentación de factura de venta, Informe de actividades con los soportes necesarios para validar el cumplimiento del contrato, informe de supervisión, acta de cumplimiento y acta de liquidación expedidas por la Secretaria de Gobierno y Política Social Municipal, con los respectivos pagos a Seguridad Social (salud, riesgos profesionales y pensiones) por el periodo ejecutado.





CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 267 DE 2025

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-013 DE 2025

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: EL MUNICIPIO DE MOCOA, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que el MUNICIPIO DE MOCOA cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta

Cláusula 6: Asignación presupuestal.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	2025000982	F/Expedición	10/04//2025	Vigencia	2025
Código	Nombre cuenta			Recurso	Valor
2	GASTOS			INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$10.000.000
2.3	INVERSION				
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE				
2.3.2.02.01	ACTIVOS				
2.3.2.02.01.004	MATERIALES Y SUMINISTROS				
2.3.2.02.02	Productos metálicos, maquinaria y equipo				
2.3.2.02.02.006	ADQUISICIONES DE SERVICIOS				
2.3.2.02.02.009	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministros				
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales				
TOTAL					\$10.000.000





CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 267 DE 2025

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-013 DE 2025

Cláusula 7. Cláusulas excepcionales al derecho común

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el municipio podrá, de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo.

Cláusula 8. Constitución de garantías.

Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la entidad exige la constitución de una garantía única del cumplimiento de las obligaciones contractuales, que ampare los siguientes riesgos:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	[ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Valor Asegurado	Vigencia
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Equivalente al 10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	Buen manejo del anticipo	Equivalente al 100% del valor del anticipo	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Equivalente al 10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
	Calidad del servicio	Equivalente al 10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Tomador	Pago de salarios y prestaciones sociales	Equivalente al 5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más
	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual		



CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 267 DE 2025

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-013 DE 2025

	se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Cláusula 9. Supervisión

Las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección, la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POLÍTICA SOCIAL MUNICIPAL, efectuará la supervisión quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la Alcaldía de Mocoa.

Cláusula 10. Incompatibilidades e inhabilidades

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el contrato.

Cláusula 11. Liquidación.

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha



CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 267 DE 2025

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-013 DE 2025

del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. ley (1437 de 2011). **Parágrafo primero:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo segundo:** El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cláusula 12. Cesión

Los contratos estatales son *intuitu personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero, Ley 80/93).

Cláusula 13. Multas.

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien y/o servicio, dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MUNICIPIO, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

Cláusula 14 – Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual y hacer efectiva la póliza

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a EL CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE MOCOÁ, deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: **A)** Evidenciado un posible incumplimiento de las



CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 267 DE 2025

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-013 DE 2025

obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **B)** En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **C)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inexecución del contrato. **Parágrafo:** En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Cláusula 15. Penal pecuniario.

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará al MUNICIPIO a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato.

Cláusula 16. Suspensión temporal

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del presente, mediante suscripción de un acta, y para su continuación se requerirá de elaboración y firma del acta de reinicio.

Cláusula 17: Naturaleza del contrato

El presente contrato por ser de carácter administrativo no genera vínculo laboral alguno entre EL





CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 267 DE 2025

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-013 DE 2025

CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO.

Cláusula 18: Documentos que hacen parte integral de este contrato.

Se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Estudios previos de conveniencia y oportunidad, Certificado de Gasto y propuesta presentada por el contratista, registro presupuestal que estarán sometidos a las facultades excepcionales de que goza la administración en virtud de los poderes consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

Clausula 19. Indemnidad

El Municipio estará libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. EL CONTRATISTA debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra.

Clausula 20. Publicación del contrato

El presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Cláusula 21: Notificaciones

Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

Entidad Contratante: ALCALDÍA DE MOCOA	Contratista: FUNDACIÓN MUSORUNA ÁRBOL DE VIDA
Rep. Legal: Carlos Hugo Piedrahita Pérez	
Dirección: Calle 7 No 6- 42 B/ Centro Mocoa	Dirección: CLL 11C 5-88 B/ Obrero de Mocoa
Teléfono:	Teléfono: 3124146179
Email: despachocalcalde@mocoa-putumayo.gov.co	Email: fundacionmusorunaa@gmail.com

Cláusula 22. Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: la expedición del Registro Presupuestal por parte de la entidad y aprobación de las garantías constituidas por el contratista. **Parágrafo 1°.** El Contratista se obliga al pago de estampillas y expedición de las garantías dentro de los (05) días hábiles siguientes a su suscripción.

FIN DEL CLAUSULADO

Quien proyecta en Plataforma Secop II: Andrea Isabel Ortiz Gutierrez.
Apoyo Oficina de Contratación Municipal.

Quien aprueba en Plataforma SECOP II: Andrea del Pilar Aguilar Arcos.
Parte jurídica. Jefe Oficina de Contratación Municipal.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT: 800102891-6



MOVIMIENTO - **REGISTRO PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2025002451**

FECHA: 26/ago./2025

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

SE REALIZA EL REGISTRO PRESUPUESTAL A NOMBRE DE:

FUNDACION MUSORUNA ARBOL DE VIDA

C.C. - NIT: **900030425-1** CODIGO **37789**

CONCEPTO: APOYO A LA PREVENCION DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCION DEL ADOLESCENTE TRABAJADOR
MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Nº diponibilidad afecta: **2025000982** Nº documento: 267 26 AGO 2025

Nº SECOP: CO1.PCCNTR.8233811

OBSERVACIÓN:

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -
VIGENCIA: Vigencia Actual

SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	VALOR
2	GASTOS						
2.3	INVERSIÓN						
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS						
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS						
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	1.2.1.0.00	36	3604	3604020	4733004	600,000.00
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS						
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de sumi	1.2.1.0.00	36	3604	3604020	63399	2,000,000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00	36	3604	3604020	92920	4,000,000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00	36	3604	3604020	96135	3,400,000.00
TOTAL \$:							10,000,000.00

OBJETO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.3.2.02.01.004	Ingresos corrientes de libre destinacion	0	202500000018598	600,000.00
2.3.2.02.02.006	Ingresos corrientes de libre destinacion	0	202500000018598	2,000,000.00
2.3.2.02.02.009	Ingresos corrientes de libre destinacion	0	202500000018598	4,000,000.00
2.3.2.02.02.009	Ingresos corrientes de libre destinacion	0	202500000018598	3,400,000.00

CARLOS JULIO RAMIREZ JOJA
Profesional Universitario Presupuesto

BERNARDA ANABEL CERON CERON
Profesional de Apoyo Presupuesto



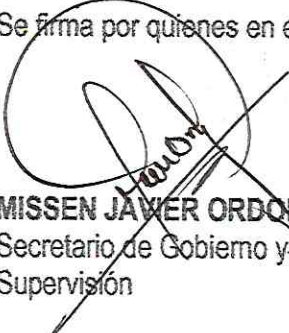
ACTA DE INICIO
NUMERO DE PROCESO MC-013 DE 2025

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 267 DE 26 DE AGOSTO DE 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO
NIT.	800102891-6
CONTRATISTA	FUNDACION MUSORUNA ARBOL DE VIDA R.L. VIVIANA PATRICIA CEVALLES RODRIGUEZ C.C. 1.124.850.614 DE MOCOA.
NIT.	900030425-1
OBJETO	APOYO A LA PREVENCION DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCION DE ADOLESCENTE TRABAJADOR MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.
PLAZO	TRES (03) MESES, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

En Mocoa, a los **veintisiete (27) días del mes de agosto de 2025**, se reunieron los suscritos a saber, **MISSSEN JAVIER ORDOÑEZ CUARAN**, Secretario de Gobierno y Política Social Municipal, en calidad de supervisor del contrato, y la señora **VIVIANA PATRICIA CEVALLES RODRIGUEZ** también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.124.850.614 de Mocoa, como Representante Legal de la **FUNDACION MUSORUNA ARBOL DE VIDA** con NIT No. 900030425-1, en calidad de Contratista, con el objeto de dar INICIO al contrato de la referencia.

Se firma por quienes en ella intervinieron.


MISSSEN JAVIER ORDOÑEZ CUARAN
Secretario de Gobierno y Política Social
Supervisión


VIVIANA PATRICIA CEVALLES RODRIGUEZ
C.C. 1.124.850.614 de Mocoa
Contratista



ALCALDÍA DE
MOCOA
2024 - 2027
NIT. 800.102.891-6

MUNICIPIO DE MOCOA
NIT: 800102891-6



IMPUESTO ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR

RECIBO OFICIAL DE CAJA No.:



(415)7709998304895(8020)2025007820(3900)0000400000(96)20250902

Fecha: 02-sept.-2025

Tercero: FUNDACION MUSORUNA ARBOL DE VIDA ✓

C.C. - NIT: 900030425-1

Ciudad: Mocoa

Numero: 2025007820

Vence: 02-sept.-2025

DESCRIPCIÓN: BCO BBVA: cta ahorros 598-0200340859-----CONTRATO N° 267 DE 2025-----APOYO A LA
PREVENCION DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCION DE ADOLESCENTE TRABAJADOR

Concepto	Valor(UVT)/Porcentaje	Valor Contrato	Sub Total Recaudar
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR - CONTRATOS	4,00	10.000.000,00	400.000,00

UVT: 49.799,00

Son: CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L

Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo

+57 321 971 32 78

TOTAL \$: 400.000

Alcaldía De Mocoa Ciudad Capital
www.mocoa-putumayo.gov.co

BBVA

Creando Oportunidades

TERM: HQ42
OFIC: 0598
USER: C802090

BBVA
RECAUDO DE FACTURAS
29315 IMP EST PROAD MOC
CUENTA : 0013-0598-0200340859 ✓

FECHA : 20250902 ✓
CONVENIO: 0029315
HORA : 15:05

REFERENCIA NO. 1
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6

2025007820

PAGO APLICADO CUENTA NRO.

DESCRIPCION :

00000000000000000000000000000000
000001720

PAGO APLICADO CREDITO NRO. ✓

NRO DE CONFIRMACION:

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO

REFERENCIA DOCUMENTO

IMPORTE

VALOR EFECTIVO

400,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

TOTAL PAGO RECAUDO

FIRMA CLIENTE

400,000.00

- CLIENTE -

OFIX ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA SAS - NIT 900.780.001-1 6023312 Sku 15625 MAYO/2019 F-2110841



ALCALDÍA DE
MOCOA
2024 - 2027
NIT. 800102891-6

MUNICIPIO DE MOCOA
NIT: 800102891-6

IMPUESTO ESTAMPILLAS DEPORTE



RECIBO OFICIAL DE CAJA No.:



(415)7709998563575(8020)2025007821(3900)0000100000(96)20250902

Fecha: 02-sept.-2025

Ciudad: Mocoa

Vence: 02-sept.-2025

Tercero: FUNDACION MUSORUNA ARBOL DE VIDA

Numero: 2025007821

C.C. - NIT: 900030425-1

DESCRIPCIÓN: Bbva ahorros 598-433662 TASA PRO - DEPORTE Y RECREACION - CONTRATO N° 267 DE 2025 - APOYO A LA PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE ADOLESCENTE

Concepto	Valor(UVT)/Porcentaje	Valor Contrato	Sub Total Recaudar
TASA PRODEPORTE CONTRATOS	1,00	10.000.000,00	100.000,00

UVT: 49.799,00

Son: CIEN MIL PESOS M/L

TOTAL \$:

100.000

Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo

+57 321 971 32 78

Alcaldía De Mocoa Ciudad Capital
www.mocoa-putumayo.gov.co

BBVA

Creando Oportunidades

TERM: HQ42
OFIC: 0598
USER: C802090

BBVA
RECAUDO DE FACTURAS
32854 IMP TASA PRODEPORTE MOC
CUENTA : 0013-0598-0200433662

FECHA : 20250902
CONVENIO: 0032854
HORA : 15:05

REFERENCIA NO. 1
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6

2025007821

PAGO APLICADO CUENTA NRO.

DESCRIPCION :

000000000000000000000000

PAGO APLICADO CREDITO NRO.

NRO DE CONFIRMACION:

000001917

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO

REFERENCIA DOCUMENTO

IMPORTE

VALOR EFECTIVO

100,000.00

TOTAL PAGO RECAUDO

100,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -



ALCALDÍA DE
MOCOA
2024 - 2027
NIT. 800.102.891-6

MUNICIPIO DE MOCOA
NIT: 800102891-6

IMPUESTO ESTAMPILLAS



RECIBO OFICIAL DE CAJA No.:



(415)7709998393912(8020)2025007816(3900)0000200000(96)20250902

Fecha: 02-sept.-2025

Ciudad: Mocoa

Vence: 02-sept.-2025

Tercero: FUNDACION MUSORUNA ARBOL DE VIDA

Numero: 2025007816

C.C. - NIT: 900030425-1

DESCRIPCIÓN: BCO BBVA: cta ahorros 598-0200340826-----CONTRATO N° 267 DE 2025-----APOYO A LA
PREVENCION DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCION DE ADOLESCENTE TRABAJADOR

Concepto	Valor(UVT)/Porcentaje	Valor Contrato	Sub Total Recaudar
ESTAMPILLA PRO CULTURA - CONTRATOS	2,00	10.000.000,00	200.000,00

UVT: 49.799,00

Son: DOSCIENTOS MIL PESOS M/L

TOTAL \$:

200.000



Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo

+57 321 971 32 78

Alcaldía De Mocoa Ciudad Capital
www.mocoa-putumayo.gov.co

BBVA

Creando Oportunidades

TERM: MQ42
OFIC: 0598
USER: C802090

BBVA
RECAUDO DE FACTURAS
29316 IMP ESTAMPILLA PROCULT M
CUENTA : 0013-0598-0200340826

FECHA : 20250902
CONVENIO: 0029316
HORA : 15:06

REFERENCIA NO. 1 2025007816

PAGO APLICADO CUENTA NRO.

REFERENCIA NO. 2

REFERENCIA NO. 3

REFERENCIA NO. 4

REFERENCIA NO. 5

REFERENCIA NO. 6

DESCRIPCION : 00000000000000000000000000000000

PAGO APLICADO CREDITO NRO.

NRO DE CONFIRMACION: 000016169

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO

IMPORTE

VALOR EFECTIVO

200,000.00

TOTAL PAGO RECAUDO

200,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -